

PERÚ LIBRE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO RURAL VIVENCIAL DE CHOCCO DEL DISTRITO DE CHUPA, PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Comisión: COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autor : Flavio Cruz Mamani

PERÚ LIBRE

Centro poblado de Chocco, Azángaro, Puno



Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declarar de Interés Nacional y Necesidad Pública la Promoción del Circuito Turístico Rural Vivencia! de Chocco del distrito de Chupa, provincia de Azángaro, departamento de Puno.

PERÚ LIBRE

Artículo 3. Finalidad de la ley

La promoción del Circuito Turístico Rural Vivencial de Chocco, tiene la finalidad de contribuir:

- El crecimiento de los niveles socioeconómicos de la población local, contribuyendo con la erradicación de la pobreza a mediano y largo plazo en los distritos integrantes que forman parte del circuito turístico rural vivencial.
- El crecimiento en los índices estadísticos de turistas que visitan los distintos destinos turísticos de la región, lo que repercutirá generando mayores ingresos económicos locales.
- El Fortalecimiento del sector turismo, a través de la promoción de los destinos representativos y de valor turístico en esta zona de la región.
- La Generación de fuentes de trabajo en diversos rubros.
- Incentivar y mejorar el flujo turístico en la localidad. ,/ Promover la conservación del patrimonio natural y cultural.

Artículo 3. Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública

Declarar de interés nacional y necesidad pública la promoción del circuito turístico rural vivencial de Chocco del distrito de Chupa, provincia de Azángaro, departamento de Puno.

Artículo 4. Del Potencial Atractivo Turístico.

Los distritos integrantes del Circuito Turístico Rural Vivencial de Chocco del distrito de Chupa-Azángaro-Puno, que comprende los diversos mitos, ritos, creencias, costumbres, danzas, gastronomía, paisajes naturales, fiestas patronales, además la arqueología con las que se encuentran a lo largo del recorrido del Circuito Turístico Rural Vivencial de Chocco

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Única. Entidades Competentes. Las entidades como el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), PROMPERU, Gobierno Regional Puno, Municipalidad **Provincial de Azángaro**, Distrital de **Chupa**, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), coordinarán lo conveniente para la promoción del "Circuito Turístico Rural Vivencial de Chocco"

PERÚ LIBRE

FUNDAMENTACIÓN

El Centro poblado de Chocco Zona Lago es una joya natural que se encuentra situada en el distrito de Chupa, en la provincia de Azángaro, región Puno; al Sur del Perú ubicada a 3,853 metros sobre el nivel del mar, con una latitud sur de 15° 9' 15.6" S y altitud al oeste de 69° 55' 25.4" W, una de las zonas más hermosas y turísticas del país que cuenta con una gran biodiversidad y paisajes impresionantes que aún no han sido descubiertos ni explotados por el turismo rural vivencia.

PERÚ LIBRE

RECURSOS DEL CENTRO POBLADO DE CHOCCO

RECURSOS MINEROS

A). LAS MINAS DE PELINE. Comunidad Campesina de Chucahuacas, MINERALES COMO: oro, plata, cuarzo y otros

B). YESO. distritos de Sáman y Chupa, Chocco en el sector de Pilini

RECURSOS ARQUEOLÓGICOS

- Ruinas Arqueológicas de Mollocarca;
- Inaypata
- Santarosa Pata
- Taquitia.
- Chullpas de Imanco.
- Las minas de Llojharapi.
- El mirador de San Salvador Calacruz.
- Huakani.
- Isla Punta de Sacanajachi.
- El local de artesanías de Chocco.

RECURSOS HIDRICO

La crianza de otras especies de peces, aparte de las existentes (TRUCHA), y luego buscar la posibilidad de industrializar en forma similar a la de Iscayapi - Arapa.

RECURSOS MINEROS

Bosques de eucaliptos, árbol milenario considerada una especie exótica que genera y conserva un microclima

PERÚ LIBRE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN TURISMO CENFOTUR, CON SEDE EN EL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

Comisión: COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.

Autor : Flavio Cruz Mamani